

AUTO No. 03092

“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de Julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y en concordancia con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, el Decreto 3930 de 2010 compilado en Decreto 1076 de 2015, Resolución 3956 del 2009, y conforme a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el ciudadano **JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO**, interpuso acción popular con radicado No. 2003-1462, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Suba, con el fin de reclamar protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la seguridad y salubridad pública, derechos que el accionante considera vulnerados por la ausencia del servicio público de alcantarillado en el Barrio San José de Bavaria ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad, situación que ha conllevado a que se realicen descargas de aguas residuales a la red de vallados ubicada sobre la Diagonal 170 entre las Carreras 58 y 62, o al suelo mediante campos de infiltración, generando con esto una problemática ambiental en la zona que ha afectado a todos sus habitantes y transeúntes.

Que la Acción en mención fue resuelta mediante sentencia el día 1º de marzo de 2007, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual se ordenó a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Alcaldía Local de Suba, la adopción de medidas sanitarias encaminadas a contrarrestar el deterioro ambiental causado por las deficiencias de funcionamiento que presentan los canales receptores de aguas o vallados del Barrio San José de Bavaria

Página 1 de 12

AUTO No. 03092

ubicado en la localidad de Suba de Bogotá D.C., mientras se logra una solución definitiva con la implementación de un sistema de alcantarillado, para la recolección de aguas lluvias, que eviten el estancamiento y contaminación. De igual modo, solicitó a las entidades distritales involucradas como el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, la adopción de las medidas coordinadas tendientes a proteger a los derechos colectivos de los habitantes y transeúntes de este sector.

Que la Secretaría de Gobierno Distrital - Alcaldía Local de Suba, la Secretaría de Planeación Distrital (en adelante SPD) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP, interpusieron ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, recurso de apelación en contra de la sentencia del 1º de marzo de 2007, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a las pretensiones del ciudadano JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO quien ejerció acción popular bajo radicado No. 2003-1462.

Que la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado, mediante providencia calendada el día 14 de julio de 2011, con número de referencia 25000-23-27-000-2003-01462, confirmó la sentencia de 1 de marzo de 2007, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en adición ordenó a la Secretaría de Gobierno y a la Alcaldía Local de Suba, incluir en las apropiaciones presupuestales de la siguiente vigencia fiscal, las partidas necesarias para ejecutar las obras de construcción del sistema de alcantarillado de la Calle 170, entre las Carreras 58 y 62 de la ciudad de Bogotá, y adoptar un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para asegurar que estas efectivamente se adelanten en tiempo real.

Que en consecuencia, las Providencias proferidas impusieron a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., la obligación de realizar todas las acciones operativas de rigor y control sobre los vertimientos generados en el Barrio San José de Bavaria, ubicado en la localidad de Suba de esta ciudad.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Memorando con radicado No. **2012IE059518** del 09 de mayo de 2012, se le solicitó al grupo técnico de la Cuenca Salitre Torca, realizar el seguimiento a los predios de los habitantes de la zona objeto de control en la Acción Popular referida, con el fin de analizar si sus propietarios y/o habitantes dan cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de vertimientos.

Que en requerimiento **2012EE136640** de 10 de Noviembre de 2012, se le solicitó al usuario CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES PH. realizar la solicitud correspondiente al permiso de vertimientos en un término de sesenta (60) días calendario para la totalidad de

AUTO No. 03092

puntos de descarga que se generen en el predio, ya sea a la red de acequias o al suelo por medio de campos de infiltración, para lo cual el solicitante deberá cumplir con los requisitos del art 42 del Decreto 3930 de 2010. A la fecha del presente acto administrativo el usuario no ha dado cumplimiento

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante oficio No. **2014IE220654** del 30 de diciembre de 2014, dirigido a Coordinador Cuenca Salitre Torca Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo considera necesario realizar apertura de investigación ambiental y de igual manera se solicita incluir en dicho inicio una visita ocular del predio por estar ubicado en San José de Bavaria, incluidos en la acción popular. Interpuesta por el ciudadano **JOSÉ LEÓNIDAS POLO**, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Suba.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante oficio con radicado 2015EE58308 del 09 de abril de 2015, se dio Aviso al **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES PH** de la visita técnica programada durante las fechas del 13 al 24 de abril de 2015.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de seguimiento, vigilancia y control efectuó visita técnica el día 21 de abril 2015 a las instalaciones del **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL.**, ubicado en la Carrera 68 No 175 - 66 de la localidad de Suba de esta ciudad, representado Legalmente por su administrador señora ISABEL ROCIO FIGUEROA PILONIETA y/o quien haga sus veces, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental de las propiedades que integran el conjunto residencial en comento.

Que producto de la visita se identificó que el **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL.**, ubicado en la Carrera 68 No 175 - 66 de la localidad de Suba de esta ciudad, se encuentra integrado por cuatro (04) casas, de la siguiente forma:

- a) **CASA 01:** Identificada con la matricula inmobiliaria No. 50N-20466752, ubicada en la Carrera 68 No 175 - 66, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **GABINO GARZON GARCIA** identificado con C.C. 2.189.338 y la señora **CARMENZA LOPEZ VALLEJO** identificada con C.C. 43.053.620, según Consulta Datos Básicos del Certificado de Tradición expedido por el VUR el 4 de enero de 2017.
- b) **CASA 02:** Identificada con la matricula inmobiliaria No. 50N-20466753, ubicada en la Carrera 68 No 175 - 66, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **GUILLERMO DIAZ SALAMANCA** identificado con C.C 19.243.096 y la señora **MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE** identificada con C.C

AUTO No. 03092

63.432.137, según Consulta Datos Básicos del Certificado de Tradición expedido por el VUR el 4 de enero de 2017.

- c) **CASA 03:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20466754., ubicada en la Carrera 68 No 175 - 66, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad del señor **LUIS FRANCISCO GONZALEZ MORENO** Identificado con C.C 79.623.419 y la señora **OLGA BIVIANA ACUÑA MAYORGA** identificada con C.C. 40401424 y/o CE. 100632074, según Consulta Datos Básicos del Certificado de Tradición expedido por el VUR el 4 de enero de 2017.
- d) **CASA 04:** Identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20466755, ubicada en la Carrera 68 No 175 - 66, de la localidad de Suba de esta ciudad, propiedad de la Persona Jurídica **BERITON SERVICES S.A.** identificada con C.C. 41.753.660, según Consulta Datos Básicos del Certificado de Tradición expedido por el VUR el 4 de enero de 2017.

CONSIDERACIONES TECNICAS.

Que con base en la información recopilada mediante la visita técnica el día 21 de abril 2015 junto con los requerimientos No. **2012EE136640** de 10 de Noviembre de 2012 y No. **2015EE58308** del 09 de abril de 2015, y el memorando con radicado No. **2012IE059518** del 09 de mayo de 2012, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 05522** del 4 de junio de 2015, el cual estableció:

“(…)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<p>En el predio se generan vertimientos de agua residual doméstica provenientes del área de la cocina, lavado de prendas y baños.</p> <p>Durante la visita técnica se informa que cada una de las viviendas cuenta con trampa de grasas. De acuerdo a la información que reposa en el expediente por cada dos casas existe un sistema de tratamiento que consiste en digestores anaeróbicos de baffes basado en el principio de lodos activados, luego pasa a un filtro anaeróbico y de este pasa a un filtro fitopedológico facultativo para que finalmente las aguas residuales sean dispuestas al vallado.</p> <p>Se informa que la periodicidad del mantenimiento de las trampas de grasas es cada tres meses, y para el resto del sistema de tratamiento es aproximadamente cada dos años.</p> <p>Dado que actualmente el Conjunto residencial genera aguas residuales que son vertidas al vallado, y no cuenta con permiso de vertimientos, se concluye que no da cumplimiento a lo establecido en la normatividad</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03092

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
JUSTIFICACIÓN	
<p>ambiental vigente establecida en el Decreto 3930 de 2010, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los siguientes Artículos:</p> <p>Artículo 31 <i>dado que no cuenta con el permiso de vertimiento y cita textualmente Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.</i></p> <p>Artículo 41, <i>dado que no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y cita textualmente "toda persona natural y jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la Autoridad Competente, el respectivo permiso de vertimientos"</i></p> <p><i>Y finalmente en el artículo 42 se nombran los requisitos del permiso de vertimiento, por lo que el usuario no ha dado cumplimiento ya que no ha remitido la información que se solicita para tramitar dicho permiso.</i></p> <p>Por otra parte es importante mencionar que el usuario no dio cumplimiento con lo solicitado en el requerimiento 2012EE136640 del 10/11/2012, mediante los cuales se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad.</p>	

6. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

6.1. VERTIMIENTOS

Se solicita al grupo jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo - SRHS, tomar las acciones a que haya lugar dentro de sus competencias correspondiente por el incumplimiento del Decreto 3930 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a realizar vertimientos sin contar con el permiso de vertimientos y por el incumplimiento al requerimiento **2012EE136640 del 10/11/2012**, mediante el cual se solicitó realizar el trámite de permiso de vertimientos ante esta Entidad".

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la regulación Constitucional en materia ambiental, señala obligaciones tanto al al Estado como a los particulares tal como describe su artículo 8, el cual señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

AUTO No. 03092

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que la propiedad una función social que implican obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo su manejo y aprovechamiento, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan. (Artículo 80 ibídem)

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.” ...*

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1° de la citada Ley, establece:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03092

“ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”. (Subrayas y negrillas insertadas).

Que el artículo 3° de la precitada Ley, señala:

“ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS RECTORES. Son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1o de la Ley 99 de 1993”.

Que a su vez, el artículo 5° de la misma Ley, determina:

“ARTÍCULO 5o. INFRACCIONES. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental

la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

PARÁGRAFO 1o. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

PARÁGRAFO 2o. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión”. (Subrayas fuera del texto original).

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada Ley 1333, indica:

Página 7 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03092

“ARTICULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”. (Subrayas fuera del texto original).

Que de igual manera, la multicitada Ley 1333 de 2009, en su artículo 20 establece:

“ARTÍCULO 20. INTERVENCIONES. *Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental”.*

Que en consonancia con lo anterior, y en los términos contenidos en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que de otro lado, el artículo 22 de la citada Ley 1333 de 2009, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que conforme lo indica el **Concepto Técnico No. 05522** del 4 de junio de 2015, la Dirección de Control Ambiental a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad evidenció que las actividades desarrolladas por las casas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL.**, ubicado en la Carrera 68 No 175 – 66 de la localidad de Suba de esta ciudad, están presuntamente infringiendo la normativa ambiental, en materia de vertimientos, debido a que los predios en comento, generan vertimientos de agua residual doméstica provenientes del área de la cocina, lavado de prendas y baños. Durante la visita técnica se informó que cada una de las viviendas cuenta con trampa de grasas. De acuerdo a la información que reposa en el expediente por cada dos casas existe un sistema de tratamiento que consiste en digestores anaeróbicos de baffles basado en el principio de lodos activados, luego pasa a un filtro anaeróbico y de este pasa a un filtro fitopedológico facultativo para que finalmente las aguas residuales sean dispuestas al vallado. Sin embargo, al momento de la visita no se evidencia descarga al vallado, pero se presume que el receptor es el vallado de la Carrera 68, sin contar presuntamente con el permiso de vertimientos.

Página 8 de 12

AUTO No. 03092

De acuerdo a lo anterior, las actividades desarrolladas por los propietarios de los inmueble conformante el **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL.**, ubicado en la Carrera 68 No 175 – 66 de la localidad de Suba de esta ciudad, no cumplen presuntamente con el Decreto 3930 de 2010, la Resolución 3956 de 2009, y los requerimientos Nos. **2012EE136640** de 10 de Noviembre de 2012 y No. **2015EE58308** del 09 de abril de 2015, debido a que presuntamente las personas en mención no cuenta con el respectivo permiso de vertimientos a su nombre para el predio de su propiedad.

Que así las cosas, del material probatorio que obra en el expediente **SDA-08-2015-6863**, se puede concluir que el citado conjunto residencial, se encuentran presuntamente infringiendo las siguientes disposiciones normativas:

El Artículo 31 del Decreto 3930 de 2010 compilado en el artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 del 2015 que estipula lo siguiente:

“Artículo 31. Soluciones individuales de saneamiento.- Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.”

El Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 compilado en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 del 2015 que señala lo siguiente:

“Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”

Que con base en lo anterior, esta Secretaría, se encuentra en la obligación legal de iniciar procedimiento sancionatorio ambiental a la luz de lo establecido en la ley 1333 de 2009, en contra de el **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL.**, predio ubicado en la Carrera 68 No 175 – 66 de la localidad de Suba de esta ciudad, y quienes presuntamente, se encuentra infringiendo las disposiciones normativas enlistadas en el presente acto administrativo.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes actuaciones administrativas. Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular

AUTO No. 03092

adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra del **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con el Nit. 900.577.318-8 representado legalmente por la sociedad **DIRECCION SUPERVISION EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S** identificada con Nit. 900.364.765-2, predio ubicado en la Carrera 68 No 175 – 66 de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos constitutivos de infracción ambiental, especialmente por incumplir el deber de solicitar, tramitar y obtener el respectivo Permiso de Vertimiento, lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

AUTO No. 03092

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con el Nit. 900.577.318-8, representado legalmente por la DIRECCION SUPERVISION EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA SAS identificada con Nit. 900.364.765-2, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009 en la Carrera 68 No 175 - 66 de la localidad de Suba o Autopista al Sur 55 15/55-09 Piso 2 de esta ciudad.

PARAGRAFO: El expediente **SDA-08-2015-6863** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ C.C: 79788456 T.P: N/A

CONTRATO 20170734 DE 2017 FECHA EJECUCION: 12/02/2017

Página 11 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03092

Revisó:

JHON WILLAN MARMOL MONCAYO C.C: 76311491 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20171241 DE 2017 FECHA EJECUCION: 14/03/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA C.C: 11189486 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 26/09/2017

Elaboró: LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ cc 79788456 TP/NA CONTRATO 20160936 VIGENCIA 2017/017/12



Radicado No. 20186130029331
Fecha: 19/01/2018

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que el 08 de Octubre de 2012, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la **CARRERA 68 # 175 - 66** de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 01524 del 26 de Agosto de 2005, corrida ante la Notaría 9 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-224693.

Que mediante acta de Asamblea Ordinaria del 08 de Marzo de 2017 se eligió a:

DIRECCION SUPERVISION EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S identificado(a) con Matrícula No. 02182778, cuyo Representante Legal es ISABEL ROCIO FIGUEROA PILONIETA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 51563525, quien actuará como Administrador durante el periodo del 08 de Marzo de 2017 al 07 de Marzo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20186130029331

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/01/2018 12:02 PM

Página 1 de 1

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

19/01/2018 12:02 PM

Bogotá D.C

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL

Dirección: Carrera 68 No. 175 - 66

Teléfono: 3122533466

Correo electrónico: suproyectointersas@gmail.com

Ciudad.-

Asunto: Notificación - Auto No. 03092 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 03092 del 26-09-2017 **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 900577318-8 y domiciliado en la Carrera 68 No. 175 - 66.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos

Expediente: SDA-08-2015-6863

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

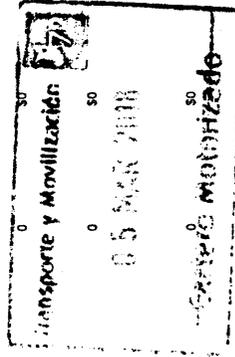
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9394887

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN914162876CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 88 No. 175 - 66	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914162881CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AUTORISTA AL SUR 55 No. 15/55 - 09 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914162885CO	SALSAMANTARIA WILLIAMS E.U. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 37 No. 68 I - 78 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914162904CO	CONJUNTO RESIDENCIAL GUILLESTRE-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 88 No. 180 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163272CO	EDIFICIO PONTEVEDRA-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 59 No. 175 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163286CO	EDIFICIO PONTEVEDRA-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 85 No. 173 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163290CO	SOCIEDAD CONVIVIMOS ABISAMBRA Y COMPANIA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 77 No. 236 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163309CO	SOCIEDAD CONVIVIMOS ABISAMBRA Y COMPANIA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 A No. 143 - 61	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163312CO	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA (ARASID). REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 20 No. 24 - 60 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163326CO	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA (ARASID). REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	TRANSVERSAL 13 M No. 45 C - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163330CO	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA (ARASID). REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	DIAGONAL 45 B SUR No. 16 J - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163343CO	GLORIA ESPERANZA MEDINA	AV. CARACAS No. 57 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163357CO	SUPERMERCADO NATURISTA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 98 No. 17 A - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN914163365CO	GLORIA ESPERANZA CASTAÑEDA RUSSTY	AV. CARACAS No. 57 - 00	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9394887

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 210 | PESO TOTAL (kg): 42

FECHA PREADMISIÓN: 05/03/2018 17:38:12

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

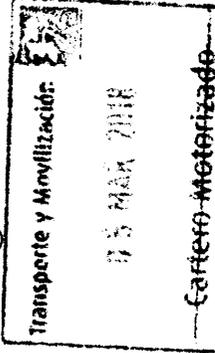
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Bryan Romero
[Firma]

Jorge Rojas



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.108.100

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0



000000009394887

Valor Total Imposición: \$1.108.100



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RN914162878CO

Fecha de Envío: 07/03/2018
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9394887

Datos del Remitente:Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931**Datos del Destinatario:**Nombre: CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES-PH., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 68 No. 175 - 66 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/03/2018 04:17 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
07/03/2018 05:45 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
07/03/2018 03:09 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
07/03/2018 09:11 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

472

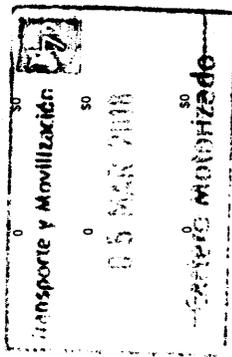
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9394887

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN814162878CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 68 No. 175 - 86	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814162881CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AUTOPISTA AL SUR 55 No. 15/55 - 09 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814162895CO	SALSAMENTARIA WILLIAMS E.U. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 37 No. 88 I - 78 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814162904CO	CONJUNTO RESIDENCIAL GUILLESTRE PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 68 No. 180 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163272CO	EDIFICIO PONTEVEDRA-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 59 No. 175 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163286CO	EDIFICIO PONTEVEDRA-PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 65 No. 173 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163290CO	SOCIEDAD COMVIVAMOS S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 77 No. 236 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163309CO	SOCIEDAD COMVIVAMOS ABISAMBRA Y COMPAÑIA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 18 A No. 143 - 61	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163312CO	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA (ARASID). REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 20 No. 24 - 60 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163328CO	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA (ARASID). REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	TRANSVERSAL 13 M No. 45 C - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163330CO	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA (ARASID). REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	DIAGONAL 45 B SUR No. 16 J - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163343CO	GLORIA ESPERANZA MEDINA	AV. CARACAS No. 57 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163357CO	SUPERMERCADO NATURISTA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 98 No. 17 A - 84	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN814163365CO	GLORIA ESPERANZA CASTAÑEDA RUSSY	AV. CARACAS No. 57 - 00	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472 -

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9394887

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 210 | PESO TOTAL (kg): 42

FECHA PREADMISIÓN: 05/03/2018 17:38:12

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Bryan Romero
[Firma]

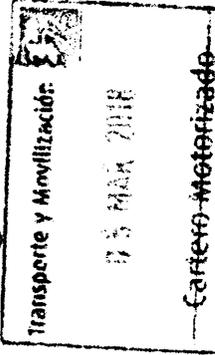
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.108.100

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0



000000009394887

Valor Total Imposición: \$1.108.100

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE -
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN914162881CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CONJUNTO RESIDENCIAL
 ARRAYANES-PH., REPRESENTANTE
 Dirección: AUTOPISTA AL SUR 55
 No. 15/55 - 09 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110611333
 Fecha Pre-Admisión:
 05/03/2018 17:37:55

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Lic. N° 9... 11067-41/02/02/2011

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 05/03/2018 17:37:55

RN914162881CO

1111 551	<p>Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.I.: 899999061 Referencia: CIT AUTO 3092-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto.: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11111473</p> <p>Nombre/ Razón Social: CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES-PH., REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: AUTOPISTA AL SUR 55 No. 15/55 - 09 PISO 2 Tel: Código Postal: 110611333 Código Operativo: 1111551 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto.: BOGOTA D.C.</p> <p>Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 200 Peso Faturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold; color: red;">Devoluciones</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.5em; font-weight: bold; color: blue;">DUROCOLOR</p> <p>Observaciones del cliente:</p>	<p>Causal Devoluciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table> <p>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</p> <p>Distribuidor: Johan Carrero</p> <p>Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er d d/mm/aaaa 2018 MAR 14</p>	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado													
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado													
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido													
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado													
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor													
<input type="checkbox"/> Dirección errada														

1111473111551RN914162881CO

Principat Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. RC. Res. Mensajería Expresa 00867 de 8 septiembre del 2011. Para saber más acerca de nuestros servicios visite nuestro sitio web: www.4-72.com.co. Para saber más acerca de nuestros servicios visite nuestro sitio web: www.4-72.com.co

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 03092 del 26-09-2017 **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 900577318-8 y domiciliado en la Autopista al Sur 55 No. 15/55 – 09 Piso 2.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Vertimientos
Expediente: SDA-08-2015-6863





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

72	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número			
			<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado				
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado				
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: Johan Correa C.E. 1121840872				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución: 08 MAR '18				Centro de Distribución:			
Observaciones: Fuero Almacén DURO COLOE				Observaciones:			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-6863, se ha proferido el AUTO No. 03092, dado en Bogotá D.C, a los 26 septiembre dias del mes de diciembre 2017, con citación de notificación No. 2018EE43247 del 04/03/2018.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2018EE43247 del 04/03/2018, con el fin de citar para notificar a la sociedad CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy 13 de marzo de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Juan Zorrillo S
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 20 MAR 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

Juan Zorrillo S
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE66859 Proc 4025758 Fecha: 2018-04-02 09:53
Tercero: 900577318-8 - CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES -
PROPIEDAD HORIZONTAL
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN HAGA SUS VECES
CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES – PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección: Carrera 68 No. 175 – 66
Teléfono: 3122533466
Correo electrónico: suproyectointersas@gmail.com
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03092 del 26 de Septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2015-6863

Anexo: Lo enunciado.

Revisó y Aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-6863 se ha proferido el AUTO No. 03092, dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de Septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **"POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES – PROPIEDAD HORIZONTAL**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN HAGA SUS VECES

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

FO 4 ABR 2018

Fecha de notificación por aviso: _____

Angela Ramirez

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9532622

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN82715895CC	ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 70 C No. 57 R - 15 SUR INT 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827158978CO	ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 70 C No. 57 R - 57 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827158982CO	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRAMONTES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 78 No. 172 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827158986CO	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRAMONTES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	TRANSVERSAL 71 No. 176 -70	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159002CO	ARMAL PEÑA CALDERON	CALLE 47 No. 72 Q - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159016CO	ARMAL PEÑA CALDERON	CARRERA 62 C No. 57 D - 15 SUR LOCAL 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159020CO	ANA YANETH CABANZO DURAN	CARRERA 71 No. 25 - 66 INT 7 APTO 104	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159033CO	ANA YANETH CABANZO DURAN	CARRERA 53 D BIS No. 5 B - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159047CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 88 No. 175 - 68	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159055CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AUTOPISTA AL SUR 55 No. 1555-09 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159064CO	CARBOQUIMICA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CALLE 57 R SUR No. 72 F - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159078CO	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 16 No. 6 - 66 PISO 29 EDF. AVIANCA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159081CO	LUIS ADOLFO ARCHILA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 24 SUR PISO 2 A - 56	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159095CO	LUIS ADOLFO ARCHILA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 96 SUR PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159104CO	LUIS ADOLFO ARCHILA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 56 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159118CO	LUIS ADOLFO ARCHILA PINEDA	CARRERA 59 No. 175 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159121CO	EDIFICIO PONTEVEDRA - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 65 No. 173 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159135CO	EDIFICIO PONTEVEDRA - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARACAS No. 57 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159148CO	GLORIA ESPERANZA MEDINA BECERRA	CARRERA 97 No. 16 H - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159152CO	CAMILO ALEXANDER GUEVARA ROBAYO	AV. CALLE 22 No. 96 D - 89	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN827159166CO	CAMILO ALEXANDER GUEVARA ROBAYO			200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transp. y Acumul. 8-10-16
02 ABR 2016
CARRERA 59 No. 175 A - 50

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9532622

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 152 | PESO TOTAL (kg): 30

FECHA PREADMISIÓN: 02/04/2018 17:23:10

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Rosario Sanchez
[Firma]

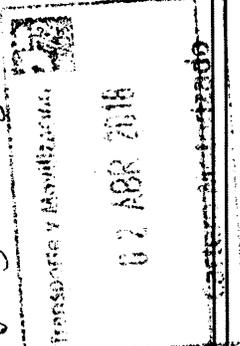
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas
[Firma]

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000009532622

Sub total: \$800.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$800.900



Iniciar sesión  

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN927159047CO

ENTREGA

RECOLECTADO

2018-04-03

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
CTP.CENTRO A	2018-04-04 1:25: PM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.NORTE	2018-04-03 2:40: PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.NORTE	2018-04-03 8:40: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-04-03 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL																																	
Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 02/04/2018 17:23:00 Orden de servicio: 953242Z		RN927159047CO																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.G.T.: 899999061 Referencia: AVISO AUTO 3092-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> G1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> IN1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DR</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> G1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> IN1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DR	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> G1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> IN1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DR	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PH REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Dirección: CARRERA 68 No. 175 - 68 Tel: Código Postal: 111186429 Código Operativo: 1111688 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Teli:																															
Peso Físico(gre): 200 Peso Volumétrico(gre): 0 Peso Facturado(gre): 200 Valor Declarado: 0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: 0 Valor Total: \$5.200		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: 0-3 ABR 2018 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa																															
Dice Contener: Observaciones del cliente:		Alba Ruth Castañeda 52 061 204																															
11114731111668RN927159047CO																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE66862 Proc 4025758 Fecha: 2018-04-02 09:54
Tercero: 900577318-8 - CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES -
PROPIEDAD HORIZONTAL
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN HAGA SUS VECES
CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES – PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección: Autopista al Sur 55 No. 15/55 – 09 Piso 2
Teléfono: 3122533466
Correo electrónico: suproyectointersas@gmail.com
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03092 del 26 de Septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2015-6863

Anexo: Lo enunciado.

Revisó y Aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-6863 se ha proferido el AUTO No. 03092, dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de Septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES – PROPIEDAD HORIZONTAL**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN HAGA SUS VECES

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9532622

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN927158965CO	ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 70 C No. 57 R - 15 SUR INT 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927158979CO	ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CARRERA 70 C No. 57 R - 57 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927158982CO	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRAMONTES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 78 No. 172 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927158986CO	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRAMONTES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	TRANSVERSAL 71 No. 176 - 70	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159002CO	ARMAL PEÑA CALDERON	CALLE 47 No. 72 Q - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159018CO	ARMAL PEÑA CALDERON	CARRERA 62 C No. 57 D - 15 SUR, LOCAL 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159020CO	ANA YANETH CABANZO DURAN	CARRERA 71 No. 25 - 66 INT 7 APTO 104	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159033CO	ANA YANETH CABANZO DURAN	CARRERA 53 D BIS No. 5 B - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159047CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARAYANES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 88 No. 175 - 66	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159055CO	CONJUNTO RESIDENCIAL ARAYANES - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AUTOPISTA AL SUR 55 No. 1553-09 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159064CO	CARBOQUIMICA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AV. CALLE 57 R SUR No. 72 F - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159078CO	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 16 No. 6 - 66 PISO 29 EDF. AVIANCA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159081CO	LUIS ADOLFO ARCHILLA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 24 SUR PISO 2 A - 56	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159095CO	LUIS ADOLFO ARCHILLA PINEDA	AV. CALLE 26 SUR No. 72 A - 56	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159104CO	LUIS ADOLFO ARCHILLA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 56 SUR PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159118CO	LUIS ADOLFO ARCHILLA PINEDA	AV. PRIMERA DE MAYO No. 72 A - 56 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159121CO	EDIFICIO PONTEVEDRA - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 59 No. 175 - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159135CO	EDIFICIO PONTEVEDRA - PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 65 No. 173 A - 50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159148CO	GLORIA ESPERANZA MEDINA BECERRA	AV. CARACAS No. 57 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159152CO	CAMILO ALEXANDER GUEVARA ROBAYO	CARRERA 97 No. 16 H - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927159166CO	CAMILO ALEXANDER GUEVARA ROBAYO	AV. CALLE 22 No. 96 D - 89	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transp. y Admin. S.A.S.
02 ABR 2016

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9532622

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 152 | PESO TOTAL (kg): 30

FECHA PREADMISIÓN: 02/04/2018 17:23:10

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Rosario Londoño

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

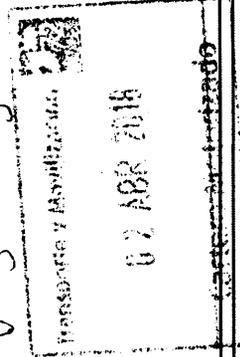
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000009532622

Sub total: \$800.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$800.900

472
 551

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.517-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 9532622 Fecha Pre-Admisión: 02/04/2018 17:23:09



RN927159055CO

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Teléfono: 3778931
 Código Postal: 110231324
 Código Operativo: 111473

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PH, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
 Dirección: AUTOPISTA AL SUR 55 No. 15/55-09 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110611333
 Código Operativo: 111473

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
Referencia: AVISO AUTO 3092-2017 AR
Ciudad: BOGOTA D.C.
NIT/C.C.T.I.: 899999001
Teléfono: 3778931
Código Postal: 110231324
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 111473

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	Cerrado
NE No existe	No contactado
NS No reside	Fallecido
NR No reclamado	Apartado Clausurado
Desconocido	Fuerza Mayor
Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PH, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Dirección: AUTOPISTA AL SUR 55 No. 15/55-09 PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Tel:
Código Postal: 110611333
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 111473

Firma nombre/ o sello de quien recibe:
 C.C. C.80.890.674
 Nota: 01 ABR 2018

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 2 pesos
Observaciones del cliente:
 pañon Negro

Distribuidor: C.C. CENTRO CENTRA
C.C.: 09 ABR 2018
Gestión de entrega:
 1er d/mm/aaaa 2do d/mm/aaaa
 C.C. 80.890.674



1111473111551RN927159055CO

Fecha Pre-Admisión: 04/2018 17:23:09

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. No. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/No. IC. Res. Mensajería Express 00957 de 9 septiembre del 2016. El contenido de este correo electrónico y sus archivos adjuntos es confidencial y está destinado únicamente al destinatario indicado en la dirección de correo electrónico. Si usted no es el destinatario indicado, no debe divulgar, copiar, distribuir o utilizar esta información. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, por favor notificarlo al remitente y destruirlo. Gracias.

Referencia: E11...

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03092 del 26 de Septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
 SDA-08-2015-6863
 Anexo: Lo enunciado.
 Revisó y Aprobó: Saúl Jeffrey Rivas Avendaño
 Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54 - 38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia





**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-6863 se ha proferido el AUTO No. 03092, dado en Bogotá, D.C, a los 26 días del mes de Septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES – PROPIEDAD HORIZONTAL**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN HAGA SUS VECES

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

AUTO No. 03092

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **CONJUNTO RESIDENCIAL ARRAYANES - PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con el Nit. 900.577.318-8, representado legalmente por la DIRECCION SUPERVISION EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA SAS identificada con Nit. 900.364.765-2, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1333 de 2009 en la Carrera 68 No 175 - 66 de la localidad de Suba o Autopista al Sur 55 15/55-09 Piso 2 de esta ciudad.

PARAGRAFO: El expediente **SDA-08-2015-6863** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ C.C: 79788456 T.P: N/A

CONTRATO 20170734 DE FECHA 12/02/2017
CPS: 2017 EJECUCION:

Página 11 de 12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03092

Revisó:

JHON WILLAN MARMOL MONCAYO C.C.: 76311491 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20171241 DE FECHA EJECUCION: 14/03/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA C.C.: 11189486 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 26/09/2017

Elaboró: LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ cc 79788456 TP/NA CONTRATO 20160936 VIGENCIA 2017/017/12

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha	CARLOS OSPINA	Fecha 2.	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	03 ABR 2018	Nombre del distribuidor	CARLOS OSPINA
C.C.		C.C.	03 ABR 2018
Centro de Distribución	C.C. 80.896.674	Centro de Distribución	C.C. 80.896.674
Observaciones:	2 pisos	Observaciones:	Nueva

2 de 12

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OR